

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE ANDRATX

5610 *Extracto convocatoria de ayudas y subvenciones de las áreas de cultura, educación y juventud para el año 2018*

Aprobada por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada día 11 de mayo de 2018, la convocatoria para las ayudas y subvenciones de las Áreas de Cultura, Educación y Juventud para el año 2018, se hace público el presente extracto de la convocatoria:

"Extracto de la Convocatoria de ayudas y subvenciones de las Áreas de Cultura, Educación y Juventud para el año 2018.

Código de la Convocatoria: 400175

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.go.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios.

Podrán solicitar subvenciones:

Entidades y asociaciones sin ánimo de lucro inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento, con domicilio social situado en Andratx y que se incluyan en alguno de los ámbitos siguientes:

- A- CULTURA.
- B- EDUCACIÓN.
- C- JUVENTUD.

1.-Entidades y Asociaciones, inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento.

2.- Estar al corriente de sus obligaciones fiscales con este Ayuntamiento, y no ser deudores del mismo por cualquier otro concepto no tributario.

Por ello, una vez finalizado el plazo para la presentación de las solicitudes, el Tesorero del Ayuntamiento expedirá de oficio certificación acreditativa de si los peticionarios están al corriente de sus obligaciones fiscales con este Ayuntamiento y no son deudores del mismo por cualquier otro concepto no tributario.

Los peticionarios que no estuvieran al corriente de sus obligaciones, tendrán 5 días hábiles para enmendar la deficiencia detectada.

En general, no podrán ser beneficiarios de la subvención las personas que incurran en

alguno de los puntos establecidos en el art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre.

Segundo. Objeto.

El objeto de esta convocatoria es regular las ayudas y subvenciones públicas que concede el Ayuntamiento de Andratx durante el año 2018 a entidades y organismos, cuyos servicios o actividades, completen o suplan los atribuidos a la competencia local.

Tercero. Bases reguladoras.

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Andratx publicada en el BOIB núm. 47 de día 20/04/2017.

<http://www.caib.es/eboibfront/ca/2017/10643>

Cuarto. Cuantía.

El importe de las ayudas y subvenciones a conceder dependerá del crédito previsto para las distintas áreas en el Presupuesto del año 2018, que está distribuido de la siguiente forma:

Cultura, Educación y Juventud, partida: 330.48920 y con un crédito de 40.000.-€

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Una vez aprobada la presente convocatoria por la Junta de Gobierno Local, será objeto de publicación en el BOIB, seguidamente se publicará a la BDNS y se publicará el extracto nuevamente al BOIB y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Andratx.

Los plazos para presentar solicitudes será de 15 días hábiles a partir del día siguiente de su publicación en el BOIB.

Las solicitudes de ayudas y subvenciones se tienen que presentar en el Registro General de entrada de documentos del Ayuntamiento de Andratx (S.A.C.) en horario de 8'30h a 13'30h de lunes a viernes. Así mismo también se podrán presentar en los lugares establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre 2015, Procedimiento Administrativo Común."

Lo que se hace público para su conocimiento general.

Andratx, 24 de mayo de 2018

La Alcaldesa
Katia ROUARCH

